ADICIONAL NO. 1 EN VALOR CONTRATO LEY 1523 DE 2012 No. CO1.PCCNTR.7679056 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, CONFORME A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**
CONTRATISTA:	**OSSA INGENIERIA S.A.S- Representada Legalmente por OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA con cédula de ciudadanía No.91.352.703 de Piedecuesta**
NIT	**900.559.198-4**
OBJETO:	**ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, CONFORME A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025.**
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte ($300.000.000,00)**
VALOR A ADICIONAR	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)**
AMPARO PRESUPUESTAL	**CDP No. 25-00722 de fecha 26 de Junio de 2025**

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.749.377, nombrado como Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, según Resolución No. 006-P-2024 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No 004-2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 0074 de 2020 modificado por el Decreto Municipal No.0120 del 30 diciembre de 2020 modificado por el Decreto Municipal No. 022 de 2022 y, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **OSSA INGENERIA S.A.S,** identificado con Nit. 900.559.198-4, representada legalmente por **OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA con** cédula de ciudadanía No.91.352.703 de Piedecuesta quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL N° 01 en VALOR al Contrato **CO1.PCCNTR.7679056**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que mediante Decreto Municipal No. 021 del 21 de febrero de 2025, el Alcalde del Municipio de Piedecuesta declaró la situación de calamidad pública, como consecuencia de las afectaciones generadas por el fenómeno de La Niña, cuyas fuertes precipitaciones ocasionaron crecientes súbitas, deslizamientos y pérdida de banca en diversos corredores viales rurales y urbanos, comprometiendo la conectividad, la movilidad de las comunidades y el transporte de bienes esenciales.

2.Que, en atención a esta situación, se celebró el **Contrato No. CO1.PCCNTR.7679056** con el contratista **OSSA INGENIERÍA S.A.S**,por conducto de su representante legal, cuyo objeto es el *"alquiler de maquinaria y equipos para la atención, rehabilitación y recuperación de los corredores viales afectados por los fenómenos hidrometeorológicos generados en el municipio de Piedecuesta, Santander, conforme a la calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 021 de 2025"*, suscrito bajo el régimen especial previsto en el artículo 66 de la **Ley 1523 de 2012**.

3.Que el contrato fue inicialmente suscrito por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000 M/CTE)**, con ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, conforme al sistema de precios unitarios por monto agotable, manteniendo flexibilidad operativa ante la dinámica propia de un escenario de emergencia.

4.Que, como resultado del seguimiento técnico y operativo adelantado por la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, se ha determinado la necesidad de incrementar el esfuerzo operativo del Municipio con el fin de consolidar las labores de recuperación, mantener la funcionalidad de los corredores vials y de paso con la finalidad de evitar el deterioro progresivo de las intervenciones realizadas y prevenir que se perpetúe o reactive el escenario de emergencia en el territorio, afectando la calidad de vida de la población y la logística institucional de respuesta ante el escenario de emergencia inicial.

5.Que dentro de las consideraciones técnicas y operativas del Contrato de la referencia, se contempló la necesidad de adicionar un item al componente de alquiler en razón de su pertinencia para el cumplimiento integral del objeto contractual y su utilidad en el marco de la atención a la emergencia declarada, conforme a los fines de contención, rehabilitación y recuperación de los corredores viales afectados

6.Que en consecuencia, en el **Acta No. 001 de justificación de adición del contrato de la referencia**, se dejó constancia de la necesidad de incluir **nuevo ítem técnico**, indispensable para el cumplimiento de los objetivos del contrato, el cual es el siguiente:

Ítem:	CARGADOR FRONTAL CON CAPACIDAD DE BALDE DE 1,3 m³
Unidad:	HORA
Valor unitario:	$230.562,5

7.Que dicho ítem no previsto inicialmente fue objeto de cotización y análisis comparativo de precios de mercado, con el fin de establecer un valor de referencia técnicamente soportado, en condiciones de eficiencia, transparencia y razonabilidad, conforme a lo dispuesto en los principios de la contratación estatal, y que se adhiere a la oferta económica inicial del contratista, OSSA INGENIERÍA S.A.S.,

8. Que el ítem en mención se entenderá incorporado a la oferta económica presentada por el contratista, con la aceptación expresa por él de sus condiciones técnicas y económicas, formando parte integral del contrato y obligando a su ejecución en los mismos términos del sistema de precios unitarios pactado inicialmente.

9.Que, adicional a ello, se advierte que la ejecución del contrato ha superado el 68,26% del monto inicialmente estipulado, situación que hace necesario ampliar la capacidad operativa a través de una adición presupuestal que permita dar continuidad a las actividades contratadas sin interrupciones ni detrimento del objeto misional de la intervención.

10.Que en consecuencia, se justifica la necesidad de adicionar en valor el contrato por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000 M/CTE)**, sin modificación del plazo de ejecución, ni de los términos contractuales vigentes salvo los manifestados por el presente documento, manteniendo la coherencia con el objeto, el régimen de precios unitarios y el plan específico de acción adoptado por el Municipio en el marco de la calamidad pública declarada.

11.Que si bien el valor del presente adicional supera el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente contratado, esta circunstancia resulta jurídicamente procedente toda vez que el contrato fue suscrito en el marco de la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 021 de 2025 y se rige por el régimen especial previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el cual faculta a las entidades territoriales a adoptar medidas contractuales excepcionales para atender, mitigar y rehabilitar los efectos de desastres o emergencias, sin que le sean aplicables los límites generales establecidos para modificaciones contractuales en el régimen ordinario de contratación estatal.

12.Que sin perjucio de lo mencionado anteriormente, se cuenta con Acta de Justificación de Adición No.01 de fecha de 26 de Junio de 2025 en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.

13.Que asi mismo, el presente adicional se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00722 de fecha 26 de Junio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

14. Que el contrato inicial de la referencia se encuentra en ejecución y vigente aún.

15.Que la presente Adición en valor al Contrato derivado del proceso de la selección directa OMAG-CD-001-2025, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL. "ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7679056, CUYO OBJETO ES: "ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, CONFORME A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025.". SEGUNDA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El presente adicional tiene un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)**, que se adiciona al valor inicialmente pactado, de **TRESCIENTOS MILLONES DE PSOS M/CTE ($ 300.000.000 M/CTE),** en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **QUINIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000 MCTE)** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los 27 días del mes de Junio de 2025.

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** OSSA INGENIERIA S.A.S **R.L OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA.** **Dirección: KM 2 VIA PIEDECUESTA – SAN GIL ANTIGUO INTRA PIEDECUESTA** **Teléfono: 6563545**